CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité Evaluador Nº 10/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Adquisición de Equipo de Video Conferencia Ad Referéndum con ID N° 382.912. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 26 de fecha 11 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abg. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 05 de agosto de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	72.500.000
2	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	78.800.000
3	BEATRIZ ACOSTA VENTAS Y SERVICIOS	99.000.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Según el acta de apertura de sobres se ha dejado la siguiente observación: El señor Diego Cárdenas en representación y debidamente autorizado por la empresa Solutec de Fernando Ariel Cárdenas expresa que la empresa Beatriz Acosta Ventas y Servicios presenta los documentos sustanciales sin la firma y sello correspondiente.

Como resultado de la verificación por parte del Comité de Evaluación se ha podido constatar que efectivamente la oferta presentada por Beatriz Acosta no cuenta con la firma correspondiente lo que le aparta sustancialmente de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

DOCUMENTO	SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	BEATRIZ ACOSTA VENTAS Y SERVICIOS
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	No Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. ----------

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de San Pedro

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servían
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados. ----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se presentan casos para aplicar el margen de preferencia en el presente llamado. ----------

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más baja presentada por el oferente **SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO,** considerando que el sistema de adjudicación es por ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia. ----------

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no registra datos y no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que la firma cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el numeral 30 – Evaluación de Ofertas, apartado e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.----------

PROVEEDOR	SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	X	
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	N/A	
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	
d) Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	
f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
g) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
h) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	

Arq. Elizabeth Zaldivar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servín
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

4.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en numeral 30 – Evaluación de Ofertas, apartado f) Capacidad Financiera, del Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considera lo siguiente considerando que es contribuyente del IRP 2016; IVA GENERAL 2006:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2016,2017 y 2018).

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL	PROMEDIO
INGRESOS	274.150.749	120.826.670	789.561.387	1.184.538.806	1,29
EGRESOS	62.677.902	120.826.670	733.974.828	917.479.400	

4.2.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE:

No se presentan casos para solicitar aclaraciones. ----------

4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en numeral 30 – Evaluación de Ofertas, apartado g) Experiencia Requerida, del Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente. ----------

4.3.1 EXPERIENCIA:

Documentos Solicitados según PBC para calificar la experiencia del oferente	SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO
Demostrar la experiencia en ***PROVISIÓN DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***2 ÚLTIMOS*** años. ***(2018-2019).***	Cumple
Constancia del Ruc emitido por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

4.3.2 Capacidad Técnica:

No aplica según el pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.3.3 Desempate de Ofertas.

No se presentan casos para aplicar desempate de ofertas. ----------

4.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C del PBC, se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis: la oferta presentada por **SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO**, cumple con las especificaciones técnicas exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación al oferente **SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: ----------

a) SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO, por un monto total de Gs. **72.500.000** (guaraníes setenta y dos millones quinientos mil), para la provisión del ítem N° 1 incluida todas las cargas impositivas que correspondan. ----

b) Descalificar: a Beatriz Acosta Ventas y Servicios por apartarse sustancialmente de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 17 de agosto de 2.020.

Arq. Elizabeth Zaldivar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servín
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	45111902-001	1	Equipo de Video Conferencia	YEALINK VC800	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	72.500.000	72.500.000
TOTAL									**72.500.000**

Arq. Elizabeth Zaldivar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemi Ocampos H.
Asistente Administrativo

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servian
Jefe de Seccion
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de San Pedro